



## DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

**EXTRACTO de la Orden AGA/1356/2024, de 5 de noviembre, por la que se complementan en el año 2024, con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel, las subvenciones concedidas en materia de modernización de las explotaciones agrarias al amparo de la Orden AGM/1324/2020, de 10 de diciembre, y de la Orden AGM/1805/2021, de 22 de diciembre, por las que se convocan subvenciones en materia de modernización de explotaciones agrarias y de instalación de jóvenes agricultores, en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2014-2020, para los años 2021 y 2022, respectivamente.**

BDNS (Identif.): 795021.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/795021>).

### Primero.— *Personas beneficiarias.*

Podrán ser personas beneficiarias aquéllas a quienes se aprobó su solicitud de subvención en la línea de modernización de las explotaciones agrarias, al amparo de las Órdenes AGM/1324/2020, de 10 de diciembre, y AGM/1805/2021, de 22 de diciembre, siempre que la inversión objeto de subvención esté ubicada en la provincia de Teruel.

Las personas beneficiarias deberán hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como cumplir el resto de los requisitos previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. No obstante lo anterior, podrán ser beneficiarias aquellas solicitantes que tengan deudas pendientes de pago con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón siempre que la cuantía de su deuda fuera inferior a la de la subvención a la que pudieran tener derecho.

Asimismo, no podrán obtener la condición de beneficiaria quienes hayan sido objeto de sanciones administrativas firmes o condenas por sentencia judicial firme por acciones u omisiones cuando la imposición de la sanción conlleve esa prohibición conforme a la normativa de aplicación en cada caso.

### Segundo.— *Objeto.*

Esta Orden tiene por objeto complementar las subvenciones concedidas en la línea de modernización de explotaciones agrarias al amparo de las Órdenes AGM/1324/2020, de 10 de diciembre, y AGM/1805/2021, de 22 de diciembre, por las que se convocan subvenciones en materia de modernización de explotaciones agrarias y de instalación de jóvenes agricultores, en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2014-2020, para los años 2021 y 2022, para aquellas explotaciones ubicadas en la provincia de Teruel.

### Tercero.— *Bases Reguladoras.*

Orden de 17 de diciembre de 2015, del Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones en materia de modernización de las explotaciones agrarias y de instalación de jóvenes agricultores, en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2014-2020; modificada por la Orden DRS/2109/2017, de 11 de diciembre, publicado en el "Boletín Oficial de Aragón", el 7 de enero de 2016.

### Cuarto.— *Cuantía.*

La cuantía disponible es de 500.000 euros, con cargo a las partidas presupuestarias 14050/G/5311/770036/91223 y 14050/G/5311/770036/32223, del presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2024.

### Quinto.— *Solicitudes.*

La solicitud de subvención se entenderá realizada por la presentación de las solicitudes de subvención presentadas al amparo de las Órdenes AGM/1324/2020, de 10 de diciembre, y AGM/1805/2021, de 22 de diciembre.

Zaragoza, 5 de noviembre de 2024.— El Consejero de Agricultura Ganadería y Alimentación, Javier Rincón Gimeno.